



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1104 - 2023 - MPLP

Tingo María, 18 de octubre de 2023.

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 202329854 de fecha 26 de setiembre de 2023, presentado por doña NAYDA NERY SANTIAGO ALVAREZ, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "COMITÉ 1, 2 Y 3 BRISAS DEL HUALLAGA", ubicado en el Asentamiento Humano Brisas del Huallaga, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, solicitando actualización de la Junta Directiva del mencionado Comité, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nºs 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

De acuerdo a las Leyes N° 27470 y 27712, el Programa Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 25307, "se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"; asimismo, de acuerdo al artículo 4 de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041- 2001 – PCM, "el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento";

El numeral 1.4 del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función";

Los Comités del Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

Con Resolución de Alcaldía Nº 354-2021-MPLP de fecha 30 de abril de 2021, se reconoció a la nueva **Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "COMITÉ 1, 2 Y 3 BRISAS DEL HUALLAGA"**, ubicado en el Asentamiento

Humano Brisas del Huallaga, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; por el lapso de dos

años computado desde la fecha de emisión de la Resolución Ut Supra. En este sentido, habiéndose cumplido el

periodo de vigencia correspondiente, los socios y beneficiarios del referido comité convocaron a una reunión a

fin de nombrar la nueva **Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "COMITÉ 1, 2 Y 3 BRISAS DEL HUALLAGA"**, conforme se advierte en la copia autenticada del Acta de Asamblea General de fecha 22 de

setiembre de 2023:

Province of Condition of Condit







Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pag.02/RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1104 - 2023 - MPLP

Mediante el Informe Nº 061-2023-GDS-SGPS-PVL-MPLP/TM de fecha 28 de setiembre de 2023, la Coordinadora del Programa de Vaso de Leche refiere que, con fecha 26 de setiembre de 2023, la Sra. NAYDA NERY SANTIAGO ALVAREZ, presentó el Expediente Administrativo Nº 202329854 solicitando actualización de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "COMITÉ 1, 2 Y 3 BRISAS DEL HUALLAGA", ubicado en el Asentamiento Humano Brisas del Huallaga, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; y por motivo de culminación de la vigencia de la Junta Directiva reconocida mediante Resolución de Alcaldía Nº 354-2021-MPLP; y en asamblea de las socias realizada el 22 de setiembre de 2023, se acuerda nombrar a una nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche mencionado; consecuentemente con Informe N° 315-2023-GDS-SGPS/MPLP/TM de fecha 02 de octubre de 2023, la Subgerente de Programas Sociales, emite opinión favorable para la actualización de la nueva Junta Directiva del mencionado Comité de Vaso de Leche; lo cual es corroborado con Informe Nº 496-2023-GDS-MPLP/TM de fecha 09 de octubre de 2023 de la Gerente de Desarrollo Social, por cumplir con los requisitos necesarios para la ACTUALIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "COMITÉ 1, 2 Y 3 BRISAS DEL HUALLAGA", ubicado en el Asentamiento Humano Brisas del Huallaga, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco;



Estando a lo expuesto, al Informe Nº 061-2023-GDS-SGPS-PVL-MPLP/TM de la Coordinadora del Programa de Vaso de Leche, al Informe N° 315-2023-GDS-SGPS-MPLP/TM de la Subgerente de Programas Sociales, al Informe Nº 496-2023-GDS-MPLP/TM de la Gerente de Desarrollo Social, y al Proveído S/N del Gerente Municipal, de fechas 28 de setiembre; 02, 09 y 10 de octubre de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la nueva JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "COMITÉ 1, 2 Y 3 BRISAS DEL HUALLAGA", ubicado en el Asentamiento Humano Brisas del Huallaga, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; conformado de la forma siguiente:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº
PRESIDENTA	NAYDA NERY SANTIAGO ALVAREZ	75821910
SECRETARIA	ANGELICA CHIPANA PIZARRO	46391830
TESORERA	KELLY MARLENI VASQUEZ MONTEIRO	42811419
FISCAL	KELLY JHOSMIRA AVALOS ROJAS	70692910
PRIMERA VOCAL	ROBERTINA PAUCAR GARCIA	23007283
SEGUNDO VOCAL	CANDELARIA ESPINOZA VELA	22874892

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Programas Sociales, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su PUBLICACION en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

> REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASÉ Y ARCHÍVESE. CIPALIDAD PROVINCIALIDE L

> > Fuentes Reynoso ALCALDE

PRADO